



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00739 00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT 860.034.594 -1  
DEMANDADO: LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO CC 23.161.995

### **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 18/07/2023 el cual solicita el secuestro de los inmuebles con matrículas 041-143221; 041-204146; 041-204147 y 041-204149. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificados de tradición en los que se aprecia que las medidas cautelares de embargo, ordenadas por auto de 25/01/2023, fueron debidamente inscritas mediante anotaciones No. 004, No. 002, No. 002, No. 002 de los mencionados certificados respectivamente.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 041-143221 ubicado en SIN DIRECCIÓN, ubicado en:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, CONFORMADO POR LOS LOTES MARCADOS CON LOS NUMEROS 28 Y 29 UBICADO EN LA MANZANA 3 DE LA URBANIZACION LA INMACULADA, CON UN AREA DE 171.6 MTS2. SOBRE ESTE LOTE SE CONSTRUYO UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA PLANTA. LAS MEDIDAS Y LINDEROS SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LA ESC.NRO.8873 DEL 17-12-2007 NOTARIA 1 DE SOLEDAD. (ART.11 DEC-LEY 1711 DE JULIO 6/84).

Ubicado en Soledad - Atlántico, propiedad de LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO C.C. 23.161.995. Comisionese a la Alcaldía de Soledad, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la comuna del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**SEGUNDO:** Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 041-204146 ubicado en la Calle 59B No. 13 – 199 Multifamiliar MONTES Apto Num 1, ubicado en Soledad Atlántico, propiedad de LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO C.C. 23.161.995. Comisionese a la Alcaldía de Soledad - Atlántico, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la comuna del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades



para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**TERCERO:** Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 041-204147 ubicado en la Calle 59B No. 13 – 199 Multifamiliar MONTES Apto Num 2, ubicado en Soledad Atlántico, propiedad de LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO C.C. 23.161.995. Comisionese a la Alcaldía de Soledad - Atlántico, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la comuna del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**CUARTO:** Decretar el secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 041-204149 ubicado en la Calle 59B No. 13 – 199 Multifamiliar MONTES Apto Num 4, ubicado en Soledad Atlántico, propiedad de LELIS ERLINDA MONTES BALDOVINO C.C. 23.161.995. Comisionese a la Alcaldía de Soledad - Atlántico, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la comuna del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO**  
**JUEZ**